



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social
y Cooperativa, nº 52, agosto 2005, pp. 335-360**

La creación de puestos de trabajo en el ámbito rural para su desarrollo: las organizaciones de participación agrarias

**Paloma Bel Durán
Josefina Fernández Guadaño
Marta Miranda García**

Universidad Complutense de Madrid

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa

ISSN: 0213-8093. © 2005 CIRIEC-España

www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

La creación de puestos de trabajo en el ámbito rural para su desarrollo: las organizaciones de participación agrarias

Paloma Bel Durán
Josefina Fernández Guadaño
Marta Miranda García

Escuela de Estudios Cooperativos.
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Este trabajo estudia la contribución del sector agrario a la creación de empleo. La primera parte explica el ámbito que constituye su objeto: el medio rural y su evolución, determinada por la conciliación de las diferentes políticas que emanan de la Unión Europea. La segunda parte mide la contribución al empleo de la actividad agrícola propiamente dicha y su evolución en los últimos años; la creación de empleo, y las formas de contribución al mismo: a través de los agricultores como empresarios independientes o a través de organizaciones de participación. Por último, las conclusiones, que contrastan la evolución del medio rural en los últimos años de la mano de políticas estructurales que garantizan una agricultura estable y refuerzan la consecución del equilibrio y la eliminación de las desigualdades socio-económicas entre las diferentes regiones a través del desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida de sus protagonistas.

PALABRAS CLAVE: Ámbito rural, desarrollo territorial, diversificación, políticas europeas, sociedades cooperativas agrarias, empresarios individuales.

CLAVES ECONLIT: M130, P130, Q100, Q130, R100.

La création de postes de travail pour le développement du milieu rural : les organisations de participation agraires

RÉSUMÉ: Cette étude traite de la contribution du secteur agricole à la création d'emplois. Dans la première partie, on explique le domaine dont il est question : le milieu rural et son évolution, qui est déterminée par la conciliation des différentes politiques émanant de l'Union Européenne. La deuxième partie de cette étude mesure la contribution de l'activité agricole à la création d'emplois et son évolution ces dernières années : la création d'emplois, et les formes que prend cette participation : à travers les agriculteurs, entrepreneurs indépendants, ou à travers des organismes de participation. Enfin, les conclusions de cette étude observent l'évolution du milieu rural ces dernières années ; un milieu dans lequel des politiques structurelles garantissent une agriculture stable et favorisent l'équilibre et l'élimination des inégalités socio-économiques entre les différentes régions, grâce au développement territorial et à l'amélioration de la qualité de vie de ceux qui y prennent part.

MOTS CLÉ: Milieu rural, développement territorial, diversification, politiques européenne, sociétés coopératives agraires, entrepreneurs individuels.

Job-creation as a means of boosting rural development: agricultural stakeholder enterprises

ABSTRACT: This paper studies the agricultural sector's contribution to the creation of employment. In the first part, we explain the scope of the research: the rural environment and its evolution, which depends largely on achieving the right balance between the different European Union policies. In the second part, we assess how agricultural activity, strictly speaking, contributes to employment and we study its development in recent years. We consider the creation of employment and the ways in which agriculture contributes to this: through farmers as independent businesspeople or through participative organizations. Lastly, the conclusions contrast the evolution of the rural environment in recent years as a result of structural policies that guarantee stability in agriculture and ensure that a balance is achieved and socio-economic inequalities between different regions are eradicated through territorial development and improvements to the quality of life of those concerned.

KEY WORDS: The countryside, territorial development, diversification, European policies, agricultural cooperatives, individual entrepreneurs.

1.- Aproximación al objeto de estudio

Hablar de medio rural y de creación de puestos de trabajador requiere unas delimitaciones previas que tienen que ver con la propia definición de medio rural y de su desarrollo.

1.1. El medio rural

Tradicionalmente, el ámbito o medio rural se viene definiendo por tres características: la población, la actividad económica y la particular cultura de sus habitantes.

La tabla 1 pone de manifiesto las características del medio rural tradicionales¹.

Tabla 1. Las características tradicionales del medio rural

Parámetros	Rasgos definitorios del medio rural tradicionales
Población	<ul style="list-style-type: none">• Núcleos de reducido tamaño• Poca densidad de población• Aislamiento de otros núcleos urbanos²• Emigraciones producidas con la industrialización hacia los núcleos urbanos con la siguiente despoblación y envejecimiento de las zonas rurales
Actividad económica	La agricultura
Cultura	<ul style="list-style-type: none">• La familia como eje de la vida económica• La no dependencia del tiempo y de los horarios y consecuentemente la "salud"• La conservación de lo tradicional.• El sentimiento de comunidad.• El apego a la tierra.

1.- GARCÍA SANZ, B. *La sociedad rural ante el siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1997; CABAILEIRO CASAL, M.J. *La intercooperación entre sociedades cooperativas: su aplicación en el desarrollo rural integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Tesis Doctoral. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Vigo, 2000.

2.- O.C.D.E. *Desarrollo económico local en el contexto rural*. En VARIOS: *Empresas y creación de empleo en las zonas rurales*. Madrid: Ministerio de trabajo y Seguridad Social, 1994, p.9-40, p.11.

Los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al censo de 2001 ponen de manifiesto que el 92 por ciento de los municipios españoles son menores de 10.000 habitantes, que reúnen al 24 por ciento de la población española. El 76 por ciento de la población total reside en municipios urbanos, es decir, municipios que están por encima de los 10.000 habitantes (18,4 por ciento en municipios entre los 10.000 y los 30.000 habitantes y un 58 por ciento en municipios mayores de 30.000 habitantes)³.

Asistimos a un proceso en el que las características mencionadas no son rasgos definitorios de las poblaciones rurales. Al menos, es preciso plantear la heterogeneidad de las poblaciones rurales en el territorio español dependiendo de su proximidad a los núcleos urbanos que, con seguridad, podrá ser extrapolado a muchos de los países europeos, no tanto a los de reciente incorporación como a los más veteranos. Esto es, las cada vez mayores tecnologías, la mejora de las comunicaciones, la apertura de los núcleos de población urbanos, el crecimiento económico, la globalización, etcétera, han conectado poblaciones rurales con núcleos urbanos desdibujándose las fronteras entre ellos.

Así, desde el punto de vista sociológico, García Sanz⁴ describe una nueva población "rural" que incorpora a: Los que ya no se van, que son los habitantes que, si bien, en otras épocas hubieran emigrado a las ciudades, la situación actual los mantiene en las zonas rurales; los retornados, que son aquellos que se marcharon y que ahora deciden volver a sus pueblos natales; la población flotante, que son los que derivado, precisamente, de las deseconomías de aglomeración, se instalan en zonas rurales; y los neorrurales, aquellos que buscan los valores y las ventajas de las zonas rurales.

Esto es, la población es mucho más heterogénea por lo que, necesariamente, afecta tanto al desarrollo de las actividades económicas como a la propia cultura de las zonas rurales.

En lo que tiene que ver con la actividad económica, las economías rurales han dejado de ser sinónimo de agricultura y se han diversificado. En principio, asistiendo a procesos de diversificación que sin embargo, en muchos casos han evolucionado hacia procesos de sustitución de la actividad agraria, remplazamiento de los cultivos no ya por otros más rentables que supongan una mayor economía y eficiencia en las producciones sino hacia actividades más demandadas de otros sectores que son el principio del cambio de la propia cultura de las zonas rurales.

El concepto tradicional de agricultura perdió protagonismo frente a lo que se quedó en denominar agroindustria que, a su vez, se ha integrado en un concepto global que comprende las actividades de los tres sectores económicos tradicionales. Se desdibujan sus líneas de separación y el resultado es el desarrollo de forma conjunta que ha de ser capaz de resolver los desequilibrios socio-económicos en las regiones de la Unión Europea⁵.

3.- Instituto Nacional de Estadística. Disponible en Internet: <http://atros.ine.es/censo/es/inicio.jsp>. Fecha de consulta: 17 de abril de 2005.

4.- GARCÍA SANZ, B. *La sociedad rural...*, opus cit.

5.- BEL DURÁN, P. *Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial*. Valencia: CIRIEC-España, 1997.

Las explotaciones agrarias se fueron modernizando tratando de alcanzar un incremento de la producción para satisfacer las necesidades básicas de la población. Sin embargo, la falta de rentabilidad para producir un incremento del nivel de vida de la población rural y los desequilibrios entre dicho nivel de vida y el correspondiente en las zonas urbanas, ha provocado un cambio de tendencia.

Así, la renta de la población rural ha dejado de ser exclusivamente agraria y ha dado paso a actividades de otros sectores económicos tradicionales: la industria, la construcción, los servicios, etcétera.

No obstante, y a pesar de todo lo anterior, la agricultura es el pivote de la riqueza de las zonas rurales y tiene, y tendrá, un peso importante en su desarrollo, aunque el mundo rural no dependa exclusivamente de la agricultura.

En efecto, por lo que tiene que ver con la cultura, la convivencia de una población más plural, y la propia proximidad de los núcleos urbanos ya no física pero sí de conexión con los centros neurálgicos de trabajo y de desarrollo empresarial, de cultura, de diversión, etcétera; requiere, al menos, una revisión de los propios valores que tradicionalmente han caracterizado a las zonas rurales.

En muchas de las poblaciones rurales próximas a las ciudades, los propios ayuntamientos y los gobiernos locales y autonómicos promueven las iniciativas de desarrollo urbano convirtiendo tierras de labor en terrenos urbanizables⁶ que albergarán a una población más joven a la que hay que añadir, sin duda, la inmigración que volverá, sino está volviendo ya, a generar un nuevo cambio y, por tanto, un nuevo paso hacia el desarrollo.

Todo ello sin olvidar que, la cultura rural sigue siendo un valor en alza, que trata de potenciarse. No en vano, la vuelta al consumo de productos artesanos, la búsqueda de las zonas rurales como centros de recreo y ocio, la formación de los escolares urbanos en actividades rurales, etcétera, son algunas claves del resurgimiento de una cultura que durante años no fue suficientemente potenciada.

2.- El desarrollo territorial

Cambios=desarrollo

Los cambios son consecuencia de procesos naturales, fundamentalmente, y además, alentados, promovidos, potenciados desde las instituciones, desde la administración pública (local, autonómica, nacional y europea) que se encargan de cuidar, proteger e incluso de intervenir en el medio rural.

6.- Ver por ejemplo: COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: LEY 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. D.O.C.L.M. nº 10, de 27 de enero de 2003; B.O.E., nº 129, de 20 de mayo de 2003.

No se puede afirmar que los cambios producidos en el medio rural comiencen a tener lugar a partir de la creación de una política o políticas europeas comunes. Sin embargo, en el caso de España, no cabe duda que su incorporación en la Unión Europea, marca un punto de referencia importante.

Así, desde el punto de vista institucional más amplio de la Unión Europea, es importante tener en cuenta los mecanismos que a través de los años han ido consiguiendo una conciliación de políticas, medidas, instrumentos e iniciativas con el objetivo de promover, desarrollar, impulsar, agilizar y simplificar los procesos de desarrollo territorial en las diferentes regiones de Europa.

Hablar de medio rural es hablar de la conciliación de la política agraria, la política de estructuras, y de una política de desarrollo rural o territorial.

Hablar de creación de puestos de trabajo, de promoción empresarial, de microemprendimiento es hablar de políticas de empleo y de desarrollo regional.

Esto es, los procesos de desarrollo territorial europeos actuales descansan sobre tres pilares⁷:

- Un modelo de desarrollo que garantice una agricultura sólida a largo plazo (desarrollo endógeno).
- Un modelo que preserve el medio ambiente y la calidad de vida (desarrollo sostenible).
- Un modelo que permita la cohesión mediante el desarrollo equilibrado que permita eliminar las desigualdades entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

Por este motivo, sin ahondar en la historia de las reformas y contrarreformas de las diferentes políticas europeas desarrolladas, los epígrafes siguientes ponen de manifiesto los aspectos a tener en cuenta de cada una de ellas que da como resultado el mejor desarrollo de las regiones de Europa.

El Tratado de Ámsterdam⁸ marcó el rumbo de un nuevo proceso de desarrollo para tratar de eliminar las desigualdades existentes entre las diferentes regiones europeas, a través de un conjunto de medidas recogidas en la denominada Agenda 2000⁹, llegándose a un acuerdo el 26 de marzo de 1999 en el Consejo Europeo de Berlín¹⁰, cuyos aspectos fundamentales se centraron en la continuación de las reformas agrarias, en la misma línea que la emprendida en 1992, el acceso de nuevos miembros, la adopción de un nuevo marco financiero para el periodo 2000-2006 y la reforma de la política de estructuras.

7.- BEL DURAN, P. *El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad*, En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ)*. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Madrid, 2002. p. 20; y BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. *Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural*. CIRIEC-España, n. 35, agosto, 2000, p. 103-126.

8.- COMUNIDAD EUROPEA: *Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos*. D.O.C.E., n° C 340, de 11 de noviembre de 1997.

Véase <http://europa.eu.int/abc/obj/amst/es/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.

9.- Véase COMISIÓN EUROPEA. *Agenda 2000: Por una unión más fuerte y más amplia*. Disponible en Internet http://europa.eu.int/comm/agenda2000/index_es.htm. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2005.

10.- CONSEJO EUROPEO. *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Berlín, de 24 y 25 de marzo de 1999*. Disponible en Internet http://www.europarl.eu.int/summits/ber1_es.htm. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.

Es preciso el acompañamiento de estas políticas de otras que procuren el fortalecimiento del empleo. Así, en la cumbre del Empleo de Luxemburgo¹¹, en noviembre de 1997, se acuerda la Estrategia Europea de Empleo (EEE) siendo una de sus prioridades el desarrollo del espíritu de empresa y la creación de empleo.

2.1.1. Una revisión de las políticas europeas para la consecución del objetivo de desarrollo

2.1.1.1. La Política Agraria Común: la agricultura.

La política agraria común ha sido la principal política de la Unión Europea: la de mayor dotación presupuestaria, la que más textos legislativos ha hecho desarrollar, la que ha afectado a una mayor parte de población europea. A ello, actualmente, hay que añadir que la ampliación de la Unión Europea supone que las tierras destinadas a cultivo tras dicha ampliación han aumentado en un 30 por ciento y que la Unión Europea cuenta actualmente con alrededor de once millones de agricultores¹². La agricultura sigue siendo pivote del desarrollo de muchas economías europeas en la actualidad.

En 1997, el entonces Presidente de la Comisión Europea, Jacques SANter, en un discurso al Parlamento Europeo el 18 de febrero se refirió al trabajo que venía desarrollando la Comisión sobre una nueva reforma de la Política Agraria Común, que partía de "la idea de que nuestra agricultura debería estar más orientada hacia la calidad, el medio ambiente, el bienestar de los animales, la vuelta a las producciones más naturales y la simplificación de las leyes comunitarias".

La conclusión del proceso ve la luz tras el Consejo Europeo de Berlín celebrado los días 24 y 25 de marzo de 1999 con una doble perspectiva que fijarían las bases de desarrollo para el periodo 2000-2006.

Más adelante, el 10 de julio de 2002 se pone en marcha una revisión de las políticas desarrolladas que confirman el buen rumbo hacia la consecución de los objetivos que se habían establecido en términos de política de mercados y el impulso que había de tomar el desarrollo rural como segundo pilar de la Política de Desarrollo Rural.

La nueva reforma de la política agraria común (PAC) de junio de 2003 se basa en dos pilares: la disociación de las ayudas directas a los productores que son receptores de la ayuda independientemente del cultivo de que se trate, esto es, la separación entre ayudas y producción y el régimen de pago único¹³, además de la continuación de las medidas estructurales de desarrollo rural que se vienen estableciendo.

11.- Véase: http://europa.eu.int/comm/employment_social/empl_est/empl2000/invest_es.pdf. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.

12.- COMISIÓN EUROPEA. *Más unidad en la diversidad. La mayor ampliación que ha vivido la Unión Europea*. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/41/es.doc>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2005.

13.- COMUNIDADES EUROPEAS. REGLAMENTO (CE), n° 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

2.1.1.2. La política de desarrollo rural: la diversificación.

No cabe duda de la conciencia social en materia de desarrollo rural y territorial¹⁴ y de la atención que se presta al medio ambiente, a la salud y a la calidad de los alimentos. La política de desarrollo rural actual comienza a ser la protagonista decisiva en la nueva política agraria común. La nueva política procura la simplificación (un solo fondo financiero¹⁵), la eficacia (mayor participación de los agentes de desarrollo local) y el control (puesta en marcha de auditorías) de las medidas en materia de desarrollo territorial y se centra en tres ejes prioritarios que se ponen de manifiesto en la siguiente tabla:

Tabla 2. Una nueva política de desarrollo territorial para Europa (2007-2013)

Objetivos	Requisitos financieros
Eje 1: Mejora de la competitividad de agricultura y la silvicultura.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 por ciento de la dotación nacional de FEADER. • Cofinanciación del 50 por ciento (75 por ciento para las zonas de convergencia) con los estados miembros.
Eje 2: Cuidado Medio ambiente y gestión del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> • 25 por ciento de la dotación nacional de FEADER. • Cofinanciación del 55 por ciento (70 por ciento para las zonas de convergencia) con los estados miembros.
Eje 3: Mejora de la calidad de vida y la diversificación.	<ul style="list-style-type: none"> • 15 por ciento de la dotación nacional de FEADER. • Cofinanciación del 50 por ciento (75 por ciento para las zonas de convergencia) con los estados miembros.

Fuente: *Elaboración propia con base en http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/fact/enlarge/2002_es. Fecha de consulta: 20 de abril.*

Siguen y seguirán siendo objetivos prioritarios la mejora y el desarrollo de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura, la calidad de los alimentos, la instalación de jóvenes agricultores, las medidas agroambientales, la ayuda al bienestar de los animales, la diversificación de la agricultura, la creación de micro-empresas, promoción del turismo y de los productos naturales, renovación de núcleos urbanos, etcétera.

14.- COMISIÓN EUROPEA. Desarrollo rural en Europa. MEMO/04/180, de 15 de julio de 2004. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2005. Lo que supone un incremento de la financiación de la Unión Europea para el periodo 2007-2013

15.- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Todo lo anterior supone el mantenimiento de las líneas de actuación del periodo comprendido 2000-2006 incluyendo el programa LEADER que será siendo la iniciativa instrumento para la aplicación de las estrategias de desarrollo territorial.

2.1.1.3. La política de estructuras: el equilibrio

La política de estructuras se basa en la consecución del desarrollo armonioso y la eliminación de las diferencias existentes entre las distintas regiones ya previsto en el Tratado de Roma y pone en marcha un conjunto de medidas para la consecución de la mejora de los instrumentos estructurales y el mantenimiento presupuestario de la cohesión económica y social¹⁶.

La Política de Estructuras Europea no se hizo indispensable hasta 1972 con la incorporación de Gran Bretaña e Irlanda y posteriormente Grecia, España y Portugal, que pusieron de manifiesto las diferencias de desarrollo entre los Estados miembros y se hace mas fuerte aún en la actualidad como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea que supone la incorporación de países con grandes desequilibrios que supone el gran reto de la Unión Europea en la actualidad.

Los tres objetivos prioritarios son:

- Objetivo nº 1: promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75 % de la media de la Unión Europea.
- Objetivo nº 2: Contribuir al apoyo de la reconversión económica y social de las zonas que se hallan en dificultades estructurales y no están incluidas en el objetivo nº 1.
- Objetivo nº 3: Reunir las medidas de desarrollo de los recursos humanos en zonas no incluidas en el objetivo nº 1 y constituye el marco de referencia del conjunto de medidas adoptadas en virtud del nuevo título sobre empleo del Tratado de Ámsterdam.

2.1.1.4. La política de empleo: la creación de puestos de trabajo

A finales del siglo pasado, se puso de manifiesto que los problemas estructurales habidos no sólo podían ser solucionados a través del crecimiento económico; era preciso analizar de qué modo la Unión Europea podía garantizar que los trabajadores mantuvieran sus puestos de trabajo y que las condiciones de trabajo fueran dignas y cada vez mejores.

Así, el Libro Blanco de la Comisión Europea titulado *Crecimiento, competitividad, empleo* provocó un intenso debate a partir de 1993 que dio lugar, en el Tratado de Ámsterdam a la denominada "Estrategia Europea de Empleo".

16.- COMUNIDADES EUROPEAS. Tratado del Acta Única Europea, de 17 de febrero de 1986. D.O.C.E., de 29 de junio de 1987; B.O.E., de 3 de julio de 1987. COMUNIDAD EUROPEA. Instrumento de ratificación del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. B.O.E., nº 11, de 13 de enero de 1994.

En la Cumbre de Luxemburgo de 1997, los Jefes de Estado europeos adoptaron el primer grupo de directivas para el empleo agrupadas en cuatro pilares:

- Mejorar la capacidad de inserción profesional.
- Desarrollar el espíritu de empresa y la creación de empleo.
- Fomentar la capacidad de adaptación de las empresas y de sus trabajadores.
- Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.1.2. La conciliación de las políticas: hacia el desarrollo territorial

La conciliación:

Agricultura + Diversificación + Equilibrio + Creación de puestos de trabajo = Desarrollo territorial

En las políticas mencionadas más arriba, la promoción del empleo y la potenciación de la creación de empresas se configura como un objetivo en si mismo o como un instrumento para la consecución de objetivos más globales.

Si se pretende la generación de puesto de trabajo es preciso facilitar la actividad empresarial. Si esos puestos de trabajo han de ser creados en el medio rural es preciso potenciar una política regional que trate de encontrar el equilibrio entre las rentas de los trabajadores del campo o agricultores y el resto de los trabajadores.

El desarrollo territorial endógeno y sostenible al que aspiramos hoy en la Unión Europea, requiere la creación de puestos de trabajo en el medio rural que permitan que la riqueza generada se quede en la propia área de desarrollo.

3.- La creación de puestos de trabajo en el medio rural

La primera pregunta que nos hacemos es si se crean puestos de trabajo en el medio rural y si, habida cuenta de los cambios mencionados más arriba y de la evolución desarrollada por estos territorios, la agricultura sigue generando puestos de trabajo, o de otro modo, si el resto de las actividades o de los sectores económicos tradicionales desarrollados en el medio rural son los generadores reales de puestos de trabajo.

3.1. La creación de puestos de trabajo en España por sectores

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), a 31 de diciembre de 2004, aproximadamente el 15 por ciento de los puestos de trabajo generados por empresas de pequeña dimensión (incluyendo los trabajadores autónomos) se crearon en el sector agrario.

Tabla 3. Creación de puestos de trabajo (microempresas, autónomos y ayudas familiares) (miles de personas)

	Autónomos, microempresarios y ayudas familiares	Asalariados de empresas de 1 a 4 trabajadores	Total empleo de microempresas	Porcentaje sobre el total
Agricultura	536,7	68,3	605	14,78%
Industria	246,5	109,9	356,5	8,71%
Construcción	334	113,8	447,8	10,94%
Servicios	1774,2	909,8	2684	65,57%
TOTALES	2891,4	1201,8	4093,3	

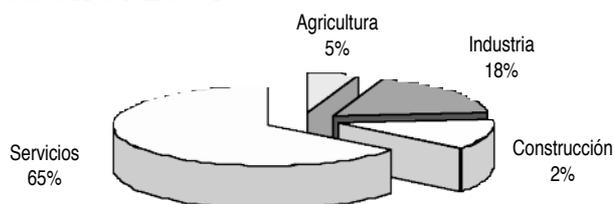
Fuente: Encuesta de Población Activa. Disponible en Internet: <http://www.ine.es/>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

No obstante en el informe de la Encuesta de la Población Activa se detecta que el número de ocupados en la agricultura, aunque ha ascendido con respecto al trimestre anterior, continúa descendiendo teniendo en cuenta la variación interanual a una tasa del 4,4 por ciento.

3.2. El reparto de los puestos de trabajo generados en las diferentes Comunidades Autónomas

Por otra parte, el porcentaje de ocupados en el sector agrario en el año 2004 fue del 5,4 por ciento en el total del territorio nacional, siendo este, el sector con un menor peso tal y como se pone de manifiesto en el gráfico siguiente.

Gráfico 1. Porcentaje de los ocupados por sectores económicos en el 2004



Fuente: Encuesta de Población Activa. Disponible en Internet: <http://www.ine.es/>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005

Por Comunidades Autónomas, los pesos de los ocupados por sectores, se distribuye del siguiente modo:

Tabla 4: Ocupados por sector y Comunidad Autónoma. Año 2004

Comunidad Autónoma	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Andalucía	9,30	11,00	14,70	65,10
Aragón	6,50	23,40	9,20	60,90
Asturias (Principado de)	6,60	18,50	11,20	63,80
Baleares (Islas)	2,10	8,90	14,50	74,40
Canarias	4,70	5,80	15,10	74,40
Cantabria	5,70	20,80	12,60	60,80
Castilla y León	8,00	19,40	12,30	60,20
Castilla - La Mancha	9,30	18,80	15,50	56,50
Cataluña	2,30	24,70	10,50	62,40
Comunidad Valenciana	3,60	22,10	12,50	61,80
Extremadura	13,40	11,00	15,10	60,50
Galicia	11,20	19,20	12,00	57,50
Madrid (Comunidad de)	0,70	14,00	9,60	75,60
Murcia (Región de)	10,80	17,90	13,70	57,70
Navarra (Comunidad Foral de)	5,40	29,80	9,60	55,10
País Vasco	1,30	27,70	8,40	62,60
Rioja (La)	6,40	30,60	11,20	51,70
Ceuta y Melilla	0,60	3,20	7,20	89,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Disponible en Internet: <http://www.ine.es>

La agricultura toma especial importancia en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia, Galicia y Extremadura, comunidades consideradas como regiones deprimidas e incluidas en el denominado Objetivo nº 1.

La Seguridad Social proporciona una fuente para el conocimiento de los trabajadores dados de alta en los diferentes regímenes. Los regímenes de la Seguridad Social a los que los trabajadores del medio rural, de forma global, pueden afiliarse, se describen en la siguiente tabla.

Tabla 5. Regímenes de la Seguridad Social

Regímenes de la Seguridad Social	Carácter	Definición de afiliado según la Seguridad Social	Sub-regímenes
Régimen de Trabajadores por Cuenta Ajena	General	Los trabajadores españoles por cuenta ajena de la industria y los servicios y asimilados a los mismos que ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional.	
Régimen de Autónomos.	Especial	Los trabajadores que realizan de forma habitual, personal y directa una actividad económica sin estar sujeto a un contrato de trabajo aunque el servicio realizado esté debidamente remunerado ¹⁷ .	

17.- Trabajadores autónomos agrícolas, titulares de explotaciones agrarias, cuando tengan atribuido un líquido imponible, según la extinguida contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio de 1982, superior 300,51 euros.

Tabla 5. Regímenes de la Seguridad Social (Cont.)

Regímenes de la S. Social	Carácter	Definición de afiliado según la Seguridad Social	Sub-regímenes
Régimen Agrario	Especial	<p>Los trabajadores que de forma habitual y como medio fundamental de de vida realicen labores agrarias (agrícolas, forestales o pecuarias):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Labor agraria: obtención directa de los frutos y productos agrícolas, forestales o pecuarios; su almacenamiento, su transporte, su primera transformación. • Obtención de sus principales ingresos. 	<p>Requisitos para Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores mayores de 18 años. • Trabajadores titulares de pequeñas explotaciones agrarias¹⁸. • Trabajadores que realicen la actividad agraria de forma personal y directa en estas explotaciones, aún agrupándose. • El cónyuge y los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive <p>Requisitos Régimen Especial por Cuenta Ajena:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores mayores de dieciséis años que realicen labores agrarias con carácter retribuido por cuenta ajena, dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona física o jurídica.

18.- Aquellas cuyo líquido imponible por la extinguida contribución territorial, rústica y pecuaria ha de ser igual o inferior a 50.000 pesetas (300,51 euros), calculado conforme al ejercicio de 1982.

Tabla 5. Regímenes de la Seguridad Social (Cont.)

Regímenes de la S. Social	Carácter	Definición de afiliado según la Seguridad Social	Sub-regímenes
Régimen del Mar	Especial	Los trabajadores que desarrollen cualquiera de las siguientes actividades relacionadas con : <ul style="list-style-type: none"> • La marina Mercante • La pesca marítima. • La extracción de otros productos del mar. • El tráfico de puertos y embarcaciones deportivas y de recreo. • Los trabajos de carácter administrativo, técnico y subalterno de las empresas dedicadas a las actividades anteriores. • Los estibadores portuarios. • Los servicios auxiliares sanitarios y de fonda y cocina. • Los servicios prestados a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y de las Cooperativas del Mar. 	<p>Requisitos Régimen Especial por Cuenta Propia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores por cuenta propia que realizan de forma habitual, personal y directa alguna de las actividades enumeradas. <p>Requisitos Régimen Especial por Cuenta Ajena:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores por cuenta ajena, retribuidos o a salario, empelados en cualquiera de las actividades enumeradas.

Fuente: Elaboración propia con base en <http://www.seg-social.es/inicio/>. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.

Esto significa que un puesto de trabajo creado en el medio rural en el sector agrario ha de estar vinculado con alguno de los regímenes especiales: autónomos, agrario o del mar por cuenta propia o ajena.

Tabla 6. Afiliación de los trabajadores a los diferentes regímenes de la Seguridad Social

	TOTAL				TOTAL			
	Régimen Especial Agrario	Régimen Especial Agrario	Régimen Especial Agrario	Régimen Especial del Mar	Régimen Especial del Mar	Régimen Especial del Mar	Total Agrario y Mar	Otros regímenes
	Cuenta ajena	Cuenta propia		Cuenta ajena	Cuenta propia			
ANDALUCÍA	17,68%	1,29%	18,97%	0,32%	0,03%	0,34%	19,31%	80,69%
ARAGÓN	1,21%	2,52%	3,73%	0,00%	0,00%	0,00%	3,73%	96,27%
ASTURIAS	0,35%	4,34%	4,68%	0,44%	0,15%	0,59%	5,27%	94,73%
BALEARES	0,65%	0,82%	1,47%	0,44%	0,08%	0,52%	1,99%	98,01%
CANARIAS	2,60%	0,52%	3,13%	0,74%	0,07%	0,81%	3,94%	96,06%
CANTABRIA	0,47%	3,59%	4,05%	0,53%	0,14%	0,67%	4,73%	95,27%
C.-LA MANCHA	4,00%	3,40%	7,41%	0,00%	0,00%	0,00%	7,41%	92,59%
CASTILLA Y LEÓN	1,45%	4,95%	6,40%	0,00%	0,00%	0,00%	6,40%	93,60%
CATALUÑA	0,64%	0,76%	1,40%	0,16%	0,02%	0,18%	1,59%	98,41%
C. VALENCIANA	3,50%	0,82%	4,32%	0,24%	0,02%	0,27%	4,59%	95,41%
EXTREMADURA	18,61%	3,73%	22,34%	0,00%	0,00%	0,00%	22,34%	77,66%
GALICIA	0,48%	5,79%	6,27%	1,64%	1,29%	2,94%	9,20%	90,80%
MADRID	0,18%	0,07%	0,24%	0,17%	0,00%	0,17%	0,41%	99,59%
MURCIA	11,11%	1,44%	12,55%	0,23%	0,02%	0,25%	12,80%	87,20%
NAVARRA	1,52%	2,64%	4,15%	0,00%	0,00%	0,00%	4,15%	95,85%
PAÍS VASCO	0,27%	0,80%	1,07%	0,41%	0,04%	0,44%	1,51%	98,49%
LA RIOJA	4,00%	4,00%	8,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,00%	92,00%
CEUTA	0,06%	0,00%	0,06%	1,76%	0,05%	1,81%	1,87%	98,13%
MELILLA	0,18%	0,00%	0,18%	0,41%	0,00%	0,41%	0,59%	99,41%

Fuente: Elaboración propia con base en Base de datos de la Seguridad Social.

Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

La tabla muestra el número de afiliados a los diferentes regímenes especiales por Comunidades Autónomas. El peso mayor de los regímenes especiales agrario y del mar se encuentra en las Comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y la Región de Murcia.

Lo anterior no hace sino confirmar las zonas en las que la actividad agraria es predominante: zonas Objetivo nº 1 en España cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75 por ciento de la media de la Unión Europea.

En España, dichas regiones para el periodo 2000-2006 son: Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana, Andalucía, Región de Murcia, Ceuta y Melilla y Canarias.

No obstante, como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea, la entrada de nuevos países en condiciones inferiores a las que mantienen las regiones de España provocarán que a partir del 2007 las únicas comunidades autónomas que formarán parte del Objetivo n.º 1 serán: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia que son las que están a la cabeza en cuanto a los puestos de trabajo en el sector agrario.

Cabe pensar que estas regiones son las que requieren un mayor desarrollo y las que sirvan para determinar el peso que en ellas sigue teniendo el sector agrario.

4. Las diferentes formas de contribución al empleo: Agricultores como empresarios independientes y organizaciones de participación en el medio rural

El desarrollo territorial adquiere especial importancia en la Unión Europea como consecuencia de los fuertes desequilibrios entre las regiones: población, recursos naturales, actividades económicas, infraestructuras, etcétera. La conciliación de las políticas mencionadas: agraria, desarrollo local, estructuras y empleo procurará la promoción del desarrollo territorial preciso para procurar la homogeneidad.

La lucha contra los desequilibrios existentes requiere un desarrollo promovido desde dentro de las regiones, para generar riqueza en la zona y que revierta sobre los agentes que intervienen. La creación de puestos de trabajo contribuye a la generación de dicha riqueza endógena.

El principal protagonista del medio rural ha sido el agricultor que de forma individual o colectiva ha ido diversificando la actividad agraria hacia otras capaces de compensar la renta que ha ido disminuyendo a lo largo de los años.

Cuando lo hace de forma colectiva, según el Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural¹⁹, la estructura empresarial del sector se caracteriza por un alto nivel de atomización, de forma que el porcentaje de empresas con 50 empleados o más no llega al 5%, que sólo se supera en las comunidades de Navarra, Madrid, Cataluña, Murcia y Cantabria, mientras que las empresas de menos de 10 empleados suponen más del 75%, superándose el 80% en Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Castilla y León y Andalucía, quedando únicamente Navarra, Madrid y Cataluña por debajo del 70%

19.- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural. Disponible en Internet: http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/fact/enlarge/2002_es.pdf. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.

El mapa empresarial está formado por: empresas de pequeña dimensión, de 1 a 49 trabajadores generalmente familiares; empresas intermedias que han evolucionado a formas societarias con un peso muy importante del cooperativismo; y pocas grandes empresas en la mayoría multinacionales.

Las empresas de participación son organizaciones empresariales comúnmente utilizadas por los agricultores en las que los empresarios son protagonistas en el proceso de producción y/o comercialización²⁰, y esa participación activa en el proceso productivo les permite fijar democráticamente los objetivos de la empresa.

Estudiar las empresas de participación en el medio rural, supone, además de hablar de desarrollo endógeno, porque no cabe duda de que hacen posible el mantenimiento de la riqueza en la zona; hablar de procesos democráticos de desarrollo con reparto justo de la riqueza generada con base en los principios societarios de la Alianza Cooperativa Internacional²¹.

Las empresas de participación desarrolladas tradicionalmente en el medio rural han sido las sociedades cooperativas agrarias en las que los socios son protagonistas en el proceso productivo y/o de comercialización como proveedores de productos agrarios sin perjuicio de que puedan también ser proveedores de otros factores productivos e incluso consumidores.

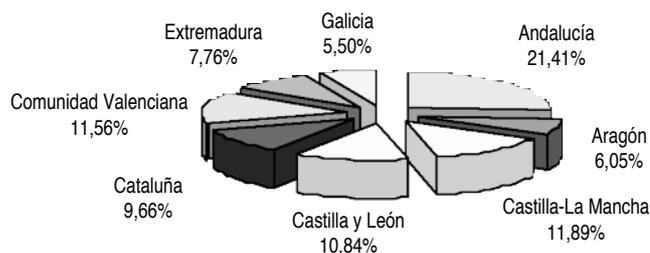
En el medio rural, hay mucho trabajo que hacer, muchas actividades a desarrollar y mucha riqueza por explotar. Las regiones menos desarrolladas han de promover la creación de empresas o la creación de empresarios individuales que formando redes sean capaces de ser competitivos y desarrollarse.

El gráfico 2 muestra como, entre las regiones objetivo nº 1, Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura se encuentran entre las de mayor peso de sociedades cooperativas agrarias en situación de alta en la Seguridad Social con respecto al total de sociedades cooperativas agrarias vivas en el territorio nacional.

20.- C. GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. *El problema de la doble condición de los socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa cooperativa*. *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 56 y 57, 1988-1989, p.83-121.

21.- INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE. *The International Co-operative Alliance Statement on the Co-operative Identity*. XXXI Congress International Cooperative Alliance. Manchester, United Kingdom, 1995 (September, 20-22).

Gráfico 2: Sociedades cooperativas agrarias en situación de alta en la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2003 con respecto al total de sociedades cooperativas agrarias



Fuente: Elaboración propia con base en Base de datos de la Seguridad Social. Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

No obstante, a la cabeza en cuanto la promoción de sociedades cooperativas y de puestos de trabajo creados se encuentran además Cataluña y la Comunidad Valenciana en las que se viene promoviendo el cooperativismo como medio de desarrollo desde mucho tiempo atrás.

Sobre las sociedades cooperativas es preciso considerar que:

- Sólo son un medio para sus propios socios.
- Son empresas de empresarios.
- Son formas de asociacionismo democrático.
- Son tendentes a la consecución de la eficiencia empresarial por la motivación de los propios protagonistas en los procesos que desarrollan.
- Son unidades con una adscripción natural y territorial de sus propios socios.

Como empresas de empresarios individuales, estos procuran su unión para conseguir sinergias empresariales y hacer posible la consecución de objetivos que aisladamente no sería posible conseguir: el almacenamiento conjunto, el transporte, el acopio de materias primas, la transformación de los productos, la distribución, el crédito, la representación, los servicios jurídicos y empresariales, etcétera.

Las empresas de participación en general, y las sociedades cooperativas en particular, por sus características y sus reglas de funcionamiento internas recogidas e instruidas por la Alianza Cooperativa Internacional, las hacen especialmente importantes en los procesos de desarrollo como es reconocido por parte de la Unión Europea.

El principal punto fuerte de las sociedades cooperativas como motores de desarrollo rural es la democracia que caracteriza a sus procesos de toma de decisiones que las convierte en fórmulas idóneas para tratar de influir en los mercados y en los rumbos de la economía y en las zonas en las que se desarrollan²².

Como señala el Profesor GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, las sociedades cooperativas no son un medio de mantenimiento del empleo, de ordenación productiva, de regulación de mercados "sin la consideración de los propios socios: los protagonistas del acontecer de la empresa".

Tomando por tanto las empresas de participación como promotoras e impulsoras de desarrollo, según los datos disponibles en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los trabajadores de la denominada Economía Social se encuentran distribuidos del siguiente modo por sectores económicos.

Tabla 7. Distribución porcentual de los trabajadores de la economía social según sector y comunidad autónoma (31 de diciembre de 2004)

Sectores Económicos	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
ANDALUCÍA	16,60	19,50	16,20	47,70
ARAGÓN	4,30	26,20	13,20	56,30
ASTURIAS	4,20	18,10	11,20	66,50
BALEARES	3,20	6,10	8,60	82,10
CANARIAS	7,10	10,90	13,20	68,80
CANTABRIA	0,80	30,10	9,10	60,00
CASTILLA-LA MANCHA	5,20	32,70	21,20	40,90
CASTILLA Y LEÓN	9,70	31,50	12,90	45,90
CATALUÑA	2,50	21,50	13,50	62,50
COMUNIDAD VALENCIANA	26,80	13,20	8,80	51,20
EXTREMADURA	9,40	22,00	16,60	52,00
GALICIA	6,20	34,50	13,00	46,30
MADRID	1,80	12,30	13,70	72,20
MURCIA	20,10	16,30	19,70	43,90
NAVARRA	3,60	33,50	17,50	45,40
PAÍS VASCO	0,50	47,90	4,40	47,20
LA RIOJA	1,30	40,00	12,40	46,30
CEUTA	4,20	15,30	-	80,50
MELILLA	-	4,00	12,70	83,30

Fuente: Elaboración propia con base en Base de datos de la Seguridad Social. Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

22.- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. Los efectos del desarrollo territorial en la promoción de las sociedades cooperativas (de hecho y de derecho). Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO), nº 68, 2º Cuatrimestre, 1999, p. 33-46.

Como no podía ser de otro modo, se destaca el mayor peso de trabajadores en el sector servicios. A la cabeza, las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. Por otra parte, en aquellas regiones estudiadas como más desfavorecidas se alcanzan niveles de empleo en el sector industrial, la construcción y los servicios que absorben aisladamente a un porcentaje mayor de trabajadores de lo que absorbe el sector agrario en cuanto a las empresas de participación se refiere.

Esta manifestación constata la reducción paulatina del empleo agrario que en los niveles de ocupación en la agricultura, comparando el año 2004 con el anterior disminuye a una tasa del 4,4 por ciento; la pérdida de protagonismo relativo y sin embargo, la necesidad de que siga promoviendo el desarrollo de los territorios como actividad fundamental.

La riqueza ha de generarse con una mayor participación de los protagonistas en otros sectores tal y como ha quedado reflejado más arriba y a través de la propia diversificación dentro de las organizaciones empresariales.

Si se mide el número de trabajadores que en las sociedades cooperativas agrarias se dedica a otras actividades diferentes a la puramente agrícola se confirma que si bien agricultura es el pivote central sobre el que gira el desarrollo, sin embargo, el proceso de ampliación, diversificación, complementariedad de actividades es cada vez más latente en el medio rural.

Así lo manifiestan los porcentajes de un 26,14 por ciento de trabajadores en hostelería y comercio y un 16,51 por ciento en la industria manufacturera. No es posible olvidar la no despreciable cifra del 2,46 por ciento en actividades inmobiliarias, alquileres y servicios empresariales.

Tabla 8. Sociedades cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social, número de trabajadores según división de actividad, por clase (sin régimen de autónomos). 31 de diciembre de 2003.

	Trabajadores en las sociedades cooperativas agrarias	Peso en los diferentes sectores
Total de trabajadores en las sociedades cooperativas agrarias.	78444	100%
Agricultura, ganadería, pesca	41847	53,35%
Industria extractiva	0	0,00%
Industria manufacturera	12951	16,51%
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	80	0,10%
Construcción	49	0,06%
Comercio y hostelería	20508	26,14%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	266	0,34%
Intermediación financiera	278	0,35%
Actividad inmobiliaria, alquileres y servicios empresariales	1926	2,46%
Sanidad, educación y servicios sociales	526	0,67%

Fuente: Elaboración propia con base en Base de datos de la Seguridad Social. Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

5.- Conclusiones

La propia definición del medio rural ha de ir revisándose en la medida en que van cambiando las condiciones de los diferentes núcleos de población. Así, los cambios son consecuencia de procesos naturales y de impulsos promovidos por la administración que persigue el desarrollo del medio rural a través de la conciliación de la política agraria, la política de estructuras, y de una política de desarrollo rural o territorial.

Se procura, por tanto, garantizar una agricultura estable y duradera, pero además, reforzar, cada vez en mayor medida, la consecución del equilibrio y la eliminación de las desigualdades socio-económicas entre las diferentes regiones a través del desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida de sus protagonistas.

Todo ello puede conseguirse mediante procesos de desarrollo territoriales en las zonas rurales tratando de conseguir que la riqueza generada con dichos procesos se quede en el territorio y revierta en su población. En este punto, los protagonistas: los trabajadores. Conseguir incrementar los puestos de trabajo en el medio rural se convierte en objetivo en sí mismo de algunas políticas o en instrumento para conseguir otros objetivos más amplios.

Se crean puestos de trabajo en el medio rural; la agricultura crea cada vez en menor medida empleos en el medio rural aunque su peso continúa siendo muy importante en aquellas zonas que se han venido en denominar desfavorecidas y que cada vez serán menos en España como consecuencia de la entrada de países con más necesidades y en las que el peso de la agricultura es muy importante. En las comunidades menos favorecidas se abre paso con mucha fuerza a la creación de puestos de trabajo en otros sectores, así, los servicios, la construcción y la industria absorben en la mismas de forma individual más que lo absorbido por la propia agricultura.

Las sociedades cooperativas son impulsoras y creadoras de esos puestos de trabajo en el medio rural. Las agrarias, en particular, diversifican sus actividades de manera que so bien el 54 por ciento continúa generándose en actividades agrarias propiamente dichas, el proceso de ampliación, diversificación, complementariedad de actividades es cada vez más latente. La creación de nuevas empresas contribuirá a facilitar el logro de los objetivos económicos y sociales.

Bibliografía

- BEL DURAN, P. (2002): "El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad". En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores): *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI* (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ), Escuela de Estudios Cooperativos, Madrid.
- BEL DURÁN, P. (1997): *Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial*. CIRIEC-España editorial, Valencia.
- BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. (2000): "Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural". *CIRIEC-España*, nº 35, agosto, pp. 103-126.
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; LINS e SILVA PIRES, M.L. (2000): Nuevas ruralidades y cooperativismo: una perspectiva comparada. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 70, primer cuatrimestre, pp. 31-46

- CABALEIRO CASAL, M.J. (2004): *La intercooperación entre sociedades cooperativas: su aplicación en el desarrollo rural integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*, Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais. Dirección Xeral de Relacións Laborais. Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- CABALEIRO CASAL, M.J. (2000): *La intercooperación entre sociedades cooperativas: su aplicación en el desarrollo rural integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Tesis Doctoral. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Vigo.
- COMISIÓN EUROPEA: *Agenda 2000: Por una unión más fuerte y más amplia*. Disponible en Internet http://europa.eu.int/comm/agenda2000/index_es.htm. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2005.
- COMISIÓN EUROPEA: *Desarrollo rural en Europa*. MEMO/04/180, de 15 de julio de 2004. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2005. Lo que supone un incremento de la financiación de la Unión Europea para el periodo 2007-2013
- COMISIÓN EUROPEA: *Más unidad en la diversidad. La mayor ampliación que ha vivido la Unión Europea*. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/41/es.doc>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2005.
- CONSEJO EUROPEO: *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Berlín, de 24 y 25 de marzo de 1999*. Disponible en Internet http://www.europarl.eu.int/summits/ber1_es.htm. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.
- FERNÁNDEZ GUADAÑO, J. (2004): "Implicaciones de las cuotas de la seguridad social en la rentabilidad económica del socio trabajador de las sociedades cooperativas de proveedores de trabajo". *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 83.
- GARCÍA SANZ, B. (1997): *La sociedad rural ante el siglo XXI*. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Madrid.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. (1999): "Los efectos del desarrollo territorial en la promoción de las sociedades cooperativas (de hecho y de derecho)". *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, 2º Cuatrimestre, pp. 33-46.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G.R. (1996): "Las empresas de participación de trabajo asociado: manifestaciones excelentes del micro emprendimiento económico-financiero". *CIRIEC-España*, nº 22, julio, pp. 60-80.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos (1998): "El microemprendimiento y las empresas de participación. Principios y valores que implican su actividad". *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 65, pp. 17-50.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos (1998): "El problema de la doble condición de los socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa cooperativa". *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 56 y 57, 1988-1989, pp. 83-121.

INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE (1995): "The International Co-operative Alliance Statement on the Co-operative Identity". XXXI Congress International Cooperative Alliance. Manchester, United Kingdom (September, 20-22).

LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G.; MARTÍN LÓPEZ, S. (2003): "Propuesta de modelo de decisión para la optimización de la retribución del socio trabajador en las Sociedades Laborales". *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 80, 2º Cuatrimestre, pp. 30-59.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*. Disponible en Internet:
http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/fact/enlarge/2002_es.pdf. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.

O.C.D.E. (1994): "Desarrollo económico local en el contexto rural". En VARIOS: *Empresas y creación de empleo en las zonas rurales*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, pp.9-40.

VARGAS SÁNCHEZ, Alfonso. (2001): "Los emprendedores y los valores cooperativos. Consideración del papel de la información en el desarrollo de redes de empresas en democracia". En: MOYANO FUENTES, José (Coordinador). *La sociedad cooperativa: un análisis de sus características societarias y empresariales*. Universidad de Jaén y Caja Rural de Jaén, pp. 21-38.

NORMAS CITADAS

COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: LEY 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. D.O.C.L.M. nº 10, de 27 de enero de 2003; B.O.E., nº 129, de 20 de mayo de 2003.

COMUNIDAD EUROPEA. Instrumento de ratificación del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. B.O.E., nº 11, de 13 de enero de 1994.

COMUNIDAD EUROPEA: Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. D.O.C.E., nº C 340, de 11 de noviembre de 1997.

COMUNIDADES EUROPEAS. REGLAMENTO (CE), nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

COMUNIDADES EUROPEAS. Tratado del Acta Única Europea, de 17 de febrero de 1986. D.O.C.E., de 29 de junio de 1987; B.O.E., de 3 de julio de 1987.

PÁGINAS DE INTERNET CONSULTADAS

<http://atrios.ine.es/censo/es/inicio.jsp>. Fecha de consulta: 17 de abril de 2005.

<http://europa.eu.int/abc/obj/amst/es/>. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.

http://europa.eu.int/comm/employment_social/empl_esf/empl2000/invest_es.pdf. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.

<http://www.ine.es/>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

<http://www.mtas.es/Empleo/economia-soc/Default.htm>. Fecha de consulta: 24 de abril de 2005.

<http://www.seg-social.es/inicio/>. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.